ID N° 282.993/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PLIRUANUAL 2014/2015/2016

CONTRATO SAS/057/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., con RUC N° 80004240-9, representada por su Apoderado en Sr. Juan Carlos Aponte, con Cédula de Identidad N° 1.117.887, domiciliada en la calle Pitiantuta N° 689 c/Rca. De Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, provisión de Pasajes Aéreos para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	6	0	230	10	1	99	2.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 282.993.----------
El presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los periodos fiscales 2015 y 2016.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014, con N° ID 282.993, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 2.123/2014.----------

Kostas viajes Turismo S.R.L
Pitiantuta 689 - Tel/Fax: 595 21 229 165 RA - IATA 90-500185
kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2016.----------

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas	**0,0% (Cero coma cero por ciento)**

Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto con un total monto mínimo de Gs. 101.000.000 (Guaraníes Ciento un millones) y un total monto máximo de Gs. 202.000.000 (Guaraníes Doscientos dos millones).----------

Para el periodo 2014

El monto mínimo es de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.

Para el periodo 2015

El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.

Para el periodo 2016

El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.

El monto mínimo es el obligatorio a proveer por el contratista o proveedor y el monto máximo es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir en vista que la modalidad de contrato es el abierto.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.----------

CLAUSULA OCTAVA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.----------

CLAUSULA NOVENA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).
No se otorgaran anticipos.----------

CLAUSULA DECIMA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).
No se otorgaran anticipos.----------

Kostas viajes
Turismo S.R.L
Pitiantuta 689 - Tel/Fax 595 21 229 165 RA - IATA 90-500185
kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA DECIMO PRIMERA GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas

CLAUSULA DECIMO CUARTA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 16 12 14

Juan Carlos Aponte
Apoderado
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L./ Proveedor

Kostas viajes Turismo S.R.L
Pitiantuta 689 - Tel/Fax 595 21 229 165 RA - IATA 90-500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(d)	La Contratante es: Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica. Dirección: Avda. Mariscal López casi Cnel. Pampliega Piso/Oficina : 2° Piso – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte Teléfono: 021 678 430/1 Fax: 021 678 430/1 Dirección electrónica: secsas@sas.gov.py
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo de la prestación del servicio será de como mínimo de Gs. 101.000.000 (Guaraníes Ciento un millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la institución, asciende a un monto de hasta Gs. 202.000.000 (Guaraníes Doscientos dos millones). plurianual, distribuidos de la siguiente manera: Para el periodo 2014 El monto mínimo es de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen. Para el periodo 2015 El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen. Para el periodo 2016 El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen. El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres
CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura, (si no se hubiese presentado con anterioridad de acuerdo a las CEC 15.5) y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
CGC 15.4	El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

Kostas Viajes Turismo S.R.L
Pitiantuta 689 - Tel/Fax: 595 21 229 165 RA - IATA 90-500185
kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción

CGC 15.5	MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Cláusula 16.1, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. El pago de los intereses moratorios se calculará una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 16.1	Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato
CGC 17.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SERVICIOS a la orden de la CONTRATANTE y cuyo valor será el 10 % (diez por ciento) del valor máximo del contrato.
CGC 17.5	El período de validez de la garantía: 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 21.1	Multas: 3% sobre el monto máximo del contrato en caso de negligencia comprobada incurrida por el contratista. El monto máximo por multas será del 10% sobre el monto máximo del contrato.-
CGC 29.1	Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

Sección V. Programa de Servicios

Lista de Servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

Especificaciones Técnicas

Estas especificaciones tienen por objeto la contratación de Agencias de Viajes para la Provisión de pasajes aéreos para la CONVOCANTE.
EL PROVEEDOR deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por la CONVOCANTE, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala alguna línea de transporte aéreo a través de tiquetes expedidos por el mismo.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Nota para los Oferentes: Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.